Bogotá D.C., 2025-07-15

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD
Ciudad

Asunto: Certificación laboral

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente Yo NELSON GIOVANNY PEREZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.256.053 de Cúcuta/Norte de Santander, en mi calidad de Representante Legal de TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.683.997-2, Certifico que el señor Jonathan Pérez González, identificado con C.C. 1090400939, labora en la compañía desde el 1 de marzo del 2015 a la fecha, en el cargo de Director Técnico con tipo de vinculación directa con la empresa a través de contrato a término indefinido, desempeñando las funciones de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración de equipos de laboratorio.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Firma: Nelson Perez
NELSON GIOVANNY PEREZ GONZÁLEZ
C. C. No. 88.256.053
Representante Legal

TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.
Cra. 94A No. 71A -28 - Tel.: 601 7028528 comercial@teprocsas.com
Bogotá – Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
PEREZ	**GONZALEZ**	**JONATHAN**

C.C. X C.E. ○ PAS ○ 1.090.400.939 — SEXO F M X — NACIONALIDAD PAÍS: **COLOMBIANA**

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE X — N° 1090400939 — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 4 MES 0 2 AÑO 19 89

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ATLANTICO

MUNICIPIC: BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 65C N°84-21

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA

TELÉFONO: 3232045472 EMAIL: jopego01@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES DICIEMBRE 5 AÑO 2004
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Tecnologo en Mantenimiento Electronico e Instrumentación Industrial	3	2009	CPNTEL 15108-1090400939

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	gerencia@teprocsas.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
601 7028528	DIA 1 MES 3 AÑO 2015	DIA MES AÑO ACTUALMENTE

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR TÉCNICO	TÉCNICA	CRA 94A No. 71A - 28

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**10**	**4**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.090.400.939
PEREZ GONZALEZ
APELLIDOS
JONATHAN
NOMBRES
Jhonatan Perez Gonzalez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
24-FEB-1989
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
28-FEB-2007 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2500100-57159753-M-1090400939-20071119
0064007323M 02 233591923

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JHONATAN PEREZ GONZALEZ

Con Tarjeta de Identidad No. 89.022.475.488

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral basado en competencias y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Título

Para desempeñarse como:

TECNÓLOGO EN
MANTENIMIENTO ELECTRONICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL

Con una duración de 3524 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente Título en Cucuta
A los Treinta (30) días del mes de Marzo de Dos Mil Nueve (2009)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE SANTANDER

SGC2009TG00019 30/03/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines

Matrícula Profesional de Tecnólogo en

Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial



CPNTEL 15108-1090400939

JONATHAN

PEREZ GONZALEZ

C.C. 1090400939

Acuerdo No 011 de 2017 Fecha de Expedición: 22/09/2017

1. Este documento reemplaza la Matricula Profesional, ya que es un extracto de la misma.
2. Su uso indebido se sancionará de acuerdo con las normas legales y vigentes.
3. Este carné es personal e intransferible.
4. En caso de perdida favor informar al teléfono 284 6997 de Bogotá o al correo electrónico info@conaltel.org

www.conaltel.org

FABIO ANDRES MADRID QUEBRADA
PRESIDENTE

CO- MAT 759/25

EL DIRECTOR GESTIÓN MATRICULAS

CERTIFICA:

Que **JONATHAN PEREZ GONZALEZ con número de Identificación 1090400939** se encuentra inscrito (a) en el Registro Nacional de Tecnólogos que lleva esta entidad, como Tecnólogo(a) en **MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL** con Matrícula Profesional **CPNTEL 15108-1090400939** según el **ACUERDO N° 011 de 2017**

Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 392 de 1997.

1. Que la Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente **NO** está impedido para ejercer la profesión.
2. Que el profesional **NO** tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
3. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C, el día lunes, 5 de mayo de 2025

   En constancia firma,

Henry Ocampo G

HENRY OCAMPO GÒMEZ
Secretario
CONALTEL

Sara B.

Señor Empresario si requiere de una verificación de este certificado comuníquese, Cel.: 3175605765 - 3218162406 o al correo info@conaltel.org

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de julio de 2025, a las 11:14:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090400939
Código de Verificación	1090400939250715111412

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276136663

PIB
12:03:26

Bogotá DC, 15 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATHAN PEREZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090400939:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2025 11:28:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090400939** y Nombre: **JONATHAN PEREZ GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119709301** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:10:06 PM horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1090400939**
Apellidos y Nombres: **PEREZ GONZALEZ JONATHAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:16:48 horas del 15/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090400939,** Apellidos y Nombres **PEREZ GONZALEZ JONATHAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TEPROC**, con NIT **900683997-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090400939 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/07/2025 05:18 PM

Código Verificación: **PC72KNE4S9**

Válida hasta: **13/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Formato No 11

CARTA DE COMPROMISO PARA PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

Bogotá D.C., 15 de julio del 2025

Yo, Jonathan Pérez González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1090400939 expedida en Barranquilla/Atlántico, me comprometo a prestar mis servicios como Director Técnico, con una dedicación de TIEMPO completo a la firma del contrato, para realizar los servicios del Lote 1.



JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ
C.C. 1090400939

TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.
CRA 94A No. 71A – 28 Tel.: 7028528 comercial@teprocsas.com
Bogotá – Colombia

Certifica que:

JONATHAN PEREZ GONZALEZ

C.C.: 1.090.400.939 de Btá.

GXP SERVICIOS TÉCNICOS Sa

Nit. 79.956.196-5

Asistió a la capacitación de

MANTENIMIENTO DE CABINAS EXTRACTORAS, DE BIOSEGURIDAD Y DE FLUJO LAMINAR

Con intensidad horaria de 16 horas.

Bogotá, D.C. 06/08/09 de Octubre del 2019

Certificado

CESAR CAMILO SILVA

DIRECTOR TÉCNICO



Certifica que

JONATHAN PÉREZ GONZÁLEZ

C.C. 1090400939

Asistió

CURSO BÁSICO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

Programa de extensión
64 horas de actividades académicas
Medellín, Colombia, 2021-07-17

Grimaldy Yepes Zuluaga
Jefe de Educación Continua
UNIVERSIDAD EAFIT

Verificable en: https://www.credly.com/go/WtKKRvHK

Lina Maria González Jaramillo
Coordinadora Académica del programa
UNIVERSIDAD EAFIT

Vigilada Mineducación

TEPROC
TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL SAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

Nombre del empleador: TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S. - TEPROC

Representante legal: NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALÉZ

Nombre del empleado: JONATHAN PEREZ GONZALÉZ

Documento de Identidad N°: 1.090.400.939 B/quilla.

Lugar de Residencia N°: CALLE 65C No. 84-21 SAN MARCOS

Teléfono N°: 3232045472

Cargo a Desempeñar: COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO

Salario: DOS MILLON DE PESOS ($2.000.000) M/CTE

Periodo de Pago: QUINCENAL

Fecha de Inicio de Labores: 1 Marzo de 2015

Término inicial del Contrato: Indefinido

Entre el empleador y el trabajador, personas vecinas y mayores de edad, identificadas como aparecen al pie de nuestras correspondientes firmas, acuerdan celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido, regido por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA**: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO, ejecutando las siguientes labores:

Disponibilidad 48 horas semanales para desarrollar tareas de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo y verificación trazable de equipos de laboratorio y control de calidad para las empresas clientes de TEPROC. Horario de lunes a viernes de 7:00AM a 5:00PM y Sábados de 9:00Am a 12:00Pm con 1 hora de almuerzo
Velar por la seguridad de los técnicos, bienes a su cargo, el correcto uso y destino de los insumos del área.
Capacitar los Técnicos para los diferentes servicios.
Velar por la seguridad del personal a cargo.
Supervisar por el cumplimiento en los mantenimientos programados.
Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro de la certificación, e implementación de modelo estándar de control interno, estrategia de gobierno en línea, política de cero papel y demás lineamientos institucionales en cumplimiento del manual de procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, la normatividad y legislación vigente que tengan aplicación en el servicio contratado.
Brindar soporte y capacitación a usuarios finales sobre el correcto uso de los equipos de laboratorio.
Documentar y organizar hoja de vida de los equipos.
Participar, apoyar y cumplir con las acciones de los diferentes planes de mejoramiento institucionales originados por revisiones internas o externas y tengan aplicación en el servicio contratado.
Ejecutar el cronograma de mantenimiento preventivo de equipos de clientes de TEPROC.
Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos de acuerdo a protocolos establecidos por TEPROC.
Participar en la obtención, actualización y elaboración de manuales, guías y normas técnicas.
Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento de los objetivos de LA EMPRESA y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de su contrato.
Cumplir con el horario establecido en el contrato
Portar permanentemente el carné de identificación
Revisar y corroborar los certificados de los técnicos.

Brindar los insumos de mantenimiento para los técnicos.
Cumplir con los procedimientos establecidos en el proceso
Verificar en menos de 24 horas cada solicitud de obra asignado a los técnicos.
Presentar la programación de actividades semanal en el horario y lugar establecidos.
Trabajar en los proyectos asignados por el director de soporte técnico
Promover el uso la política de cero papel y ahorro energético
Promover y cumplir el Sistema de gestión de Calidad
Gestionar y planificar con las áreas a las cuales les da soporte, la actualización de los sistemas implementados.
Liderar la solución a los problemas de los sistemas a los cuales da soporte en compañía del proveedor y el equipo de trabajo
Investigar, promover e implementar nuevas tecnologías y herramientas
Ejecutar el mejoramiento continuo tanto en sus procesos como en todas las actividades de la Institución.
Promover el orden y aseo en todo lugar
Asegurar el correcto y privado uso de la información a la cual tiene acceso, respetando los acuerdos y políticas de confidencialidad

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CUARTA**: OBJETO Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: EL EMPLEADOR, contrata los servicios personales del TRABAJADOR, en el cargo arriba indicado y éste se obliga:

a) A poner al servicio del EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus Representantes

b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

c) Aceptar el traslado a un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicios para él.

d) Aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR. e) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio.

f) Abstenerse de atender durante las horas de trabajo, ocupaciones distintas de las que EL EMPLEADOR le encomiende.

g) Conservar y restituir en buen estado (salvo el deterioro natural) los enseres, útiles y herramientas, que haya recibido de EL EMPLEADOR para la ejecución de sus funciones.

h) Informar de manera oportuna auto reporté de las condiciones de salud.

i) Uso obligatorio de las EPP.

j) Asistencia a todas las capacitaciones convocadas que tengan que ver con el desempeño de su labor y cuidado de su integridad.

k) Reportar actos inseguros.

l) Reportar oportunamente todo accidente de trabajo a la persona asignada.

QUINTA: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto. **SEXTA**: JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el art. 7o. del Decreto 2351/65; por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves, las contempladas en los Reglamentos de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial y además las siguientes faltas: 1) La violación por parte de EL TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 2) La no aceptación del trabajo y de la calidad del oficio; 3) La ejecución por parte de EL TRABAJADOR de labores remuneradas al servicio de terceros; 4) la llegada al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, consumirlas o incitar a consumirlas en dicho sitio; la ingestión en el mismo de bebidas embriagantes; 5) la revelación de secretos y datos reservados de EL EMPLEADOR; 6) El abandono del lugar de labores sin el permiso de sus superiores; 7) La no asistencia, por tres (3) veces, a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin suficiente excusa a juicio de EL EMPLEADOR; 8) Tres retardos injustificados a la hora de entrada según los respectivos horarios de jornada ; 9) Retener, sustraer o apropiarse de valores, documentos o elementos de trabajo de propiedad de EL EMPLEADOR; 10) Incumplimiento con las comisiones, itinerarios de viaje o planes de trabajo que señale EL EMPLEADOR; 11) Presentar informes o documentos apócrifos sobre el cumplimiento de funciones que le asigne EL

EMPLEADOR; 12) El uso de locales o instalaciones, herramientas o cualquier elemento de trabajo en objetos diferentes al trabajo contratado; 13) La infidencia respecto de instrucciones, circulares, correspondencia o cualquier información recibida de EL EMPLEADOR. **PARÁGRAFO I.** Será obligación especial del trabajador cumplir reglamentos y disposiciones de seguridad industrial, salud y medio ambiente establecidos por la EMPRESA y/o los clientes de la misma, su incumplimiento será considerado causa justa de terminación unilateral del contrato por parte del EMPLEADOR. **SEPTIMA**: SALARIO. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE, pagaderos en el lugar de trabajo, cada quince días. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **OCTAVA:** TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **NOVENA**: HORARIO. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **DECIMA**: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores què le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.. **DECIMA PRIMERA:** DECLARACIONES: EL TRABAJADOR declara, acepta y reconoce que los reglamentos Internos de Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR, hacen parte integrante de este contrato y a él se incorporan. **DECIMA SEGUNDA:** DERECHOS DE AUTOR: Las invenciones o descubrimientos y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de EL TRABAJADOR, mientras preste sus servicios a EL EMPLEADOR, incluyendo aquellos de que trata el Art. 539 del Código de Comercio, quedarán de la propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR, quien además tendrá el derecho de hacer patentar a su nombre o al de terceros esos inventos o mejoras. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite EL EMPLEADOR, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna. **DECIMA TERCERA:** NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR se obliga a mantener toda la información recibida en virtud del desarrollo de su trabajo bajo parámetros de estricta confidencialidad, la misma solo podrá ser utilizada en desarrollo de las actividades laborales, y no podrá ser revelada, y/o suministrada a terceros, sin el previo consentimiento escrito del EMPLEADOR. **DECIMA CUARTA:** Nuestro personal no tiene, ni adquirirá, por razón de la ejecución de este contrato, vínculo laboral alguno con el /los cliente (s) para los cuales preste o deba prestar sus servicios EL EMPLEADOR; toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo de quien aquí se denomina EL EMPLEADOR. **DECIMA QUINTA**: MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA SEXTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **Se firma por las partes, el día 1 del mes marzo de 2015.**

EL EMPLEADOR

Nelson Perez

NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.88.256.053

EL TRABAJADOR

Jonathan Perez G

JONATHAN PEREZ GONZALEZ
C.C.No.1.090.400.939 Btá

FORMATO NO. 10
EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DATOS PERSONALES:

- NOMBRE COMPLETO: Jonathan Pérez González
- FECHA DE NACIMIENTO:1989-02-24
- NACIONALIDAD: Colombiana
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°: 1090400939
- CIUDAD DE RESIDENCIA: Bogotá
- PROFESION: Tecnólogo en Mantenimiento electrónico e Instrumentación Industrial
- TARJETA PROFESIONAL: CPNTEL 15108-109040093
- DIRECCION COMERCIAL: Calle 70 No. 96 - 34
- TELEFONOS: 323 2045472

Años dedicados al ejercicio de la profesión: 8 años

Años de experiencia específica aplicable para el cargo propuesto: 12 años

I. ESTUDIOS

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
N°	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE GRADO**		
			DIA	**MES**	**AÑO**
1	SENA	Tecnólogo en Mantenimiento electrónico e Instrumentación Industrial	30	03	2009

POSTGRADO					
N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	INGENIERO ELECTRONICO	30	05	2025

FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
		DIA	MES	AÑO

EXPERIENCIA HABILITANTE

Entidad Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Fechas del contrato o proyecto		Cargo desempeñado	Fechas laboradas en el contrato o proyecto		Valor del contrato o proyecto
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación	
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE APOYO DEL LABORATORIO AMBIENTAL Y DEL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC ADELANTADO EN LOS GRUPOS 1, 2, 3 Y 4	2023-11-16	2024-02-27	DIRECTOR TECNICO	2023-11-16	2024-02-27	$353.663.716

CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO CEDIMI SAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO .	2021-11-09	2021-12-09	COORDINADOR DE SOPORTE TECNICO	2021-11-09	2021-12-09	$17.472.426
LASER FARMACÉUTICA S.A.S.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS ENMARCADOS EN EL ASEGURAMIENTO METROLÓGICO	2021-02-03	2021-12-23	DIRECTOR DE SOPORTE TECNICO	2021-02-03	2021-12-23	$56.247.730

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE

Entidad Contratante	Objeto del contrato o proyecto	Fechas del contrato o proyecto		Cargo desempeñado	Fechas laboradas en el contrato o proyecto		Valor del contrato o proyecto
		Inicio	Terminación		Inicio	Terminación	
CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS POR EL LABORATORIO AMBIENTAL Y POR EL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC	2022-11-02	2023-03-01	DIRECTOR TÉCNICO	2022-11-02	2023-03-01	$158.687.452
CORPORACION	SERVICIOS DE	2022-07-	2022-09-30	DIRECTOR TECNICO	2022-07-06	2022-09-30	$120.254.855

AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR	MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPONOR INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	06					

Nelson Perez

NELSON GIOVANNY PÉREZ GONZÁLEZ
Representante Legal
TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la empresa TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S - TEPROC., identificada con el NIT No. 900.683.997-2, ejecuto a satisfacción el siguiente contrato:

CONTRATO No.	765 DE 2023
OBJETO	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE APOYO DEL LABORATORIO AMBIENTAL Y DEL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC, ADELANTADO PARA EL GRUPO No. 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	16 de noviembre del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de febrero del 2024
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($353,663,716.00)

Funcionario que se puede contactar:

EMPRESA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
NIT	890.399.002-7
NOMBRE	ERWIN JAIR MILLAN SANDOVAL
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN	CARRERA 53 No. 13A – 50. B/Primero de Mayo
TELEFONO	602 620 66 00 Ext. 1503
E-MAIL	erwin-jair.millan@cvc.gov.co

Se expide la solicitud del interesado a los cinco (21) días del mes de junio de 2024.

FIRMA: _____
PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
DIRECTORA TÉCNICA AMBIENTAL (C)
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Supervisor: Erwin Jair Millán Sandoval – Profesional Especializado Grupo Laboratorio Ambiental
Revisó: Luisa Marina Baena Álvarez – Coordinadora Grupo Laboratorio Ambiental

CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO CEDIMI SAS

830116846-4

CERTIFICA:

Que TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S. identificado con NIT 900.683.997-2, ejecutó y cumplió a cabalidad el contrato con Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO.

CONTRATO No.:	20211105
CONTRATISTA:	**TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.**
CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO CEDIMI SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1 MES
FECHA DE INICIO:	2021-11-09
FECHA DE TERMINACIÓN:	2021-12-09
ESTADO DEL CONTRATO:	**EJECUTADO A SATISFACCIÓN EN SU TOTALIDAD**
VALOR:	$17.472.426 DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VIENTISEIS PESOS VALOR INCLUIDO IVA

Relaciono el personal que intervino en la ejecución del contrato:

PERSONAL	CEDULA	CARGO
Nelson Giovanny Pérez González	88.256.053	Coordinador de Soporte Técnico
Jonathan Pérez González	1.090.400.939	Director de Soporte Técnico
Mario Gutiérrez Gutiérrez	1.012.416.706	Técnico de Mantenimiento

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de marzo del 2022.

.

Cordialmente,

Atte:

TERESA DE JESUS LOPEZ M.
Gerente General

CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO CEDIMI S.A.S. NIT.830.116.846-4

Representante Legal

Documento controlado, prohibida su reproducción parcial o total sin autorización del laboratorio.

CERTIFICA:

Que TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S. identificado con NIT 900.683.997-2, ejecutó y cumplió a cabalidad el contrato con Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LABORATORIO. CALIBRACIÓN. CALIFICACIÓN Y VENTA DE EQUIPOS ENMARCADOS EN EL ASEGURAMIENTO METROLÓGICO":

CONTRATO No.: 002-2021
CONTRATISTA: TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S.
CONTRATANTE: LASER FARMACÉUTICA S.A.S.
DURACIÓN DEL CONTRATO: 11 MESES
FECHA DE INICIO: 2021-02-03
FECHA DE TERMINACIÓN: 2021-12-23
ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN
VALOR: $56.247.730 CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE INCLUIDO IVA

Relaciono el personal que intervino en la ejecución del contrato:

PERSONAL	CEDULA	CARGO
Nelson Giovanny Pérez González	88.256.053	Coordinador de Soporte Técnico
Jonathan Pérez González	1.090.400.939	Director de Soporte Técnico
Mario Gutiérrez Gutiérrez	1.012.416.706	Técnico de Mantenimiento

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de febrero del 2022.

Cordialmente,

Cordialmente,

LASER PHARMACEUTICA S.A.S.
Laboratorio de Servicios en Microbiología Industrial
NIT.830.112.247-4

María Claudina Hernández Anadón
Representante Legal

Calle 168 N° 22-35 Piso 3 Teléfonos: 3004271 - Telefax: 6777472 Bogotá, D. C.Colombia.
E-mail:
laserphaceutica@hotmail.com

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la empresa TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL S.A.S - TEPROC., identificada con el NIT No. 900.683.997-2, ejecuto a satisfacción el siguiente contrato:

CONTRATO No.	792 DE 2022
OBJETO	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS POR EL LABORATORIO AMBIENTAL Y POR EL GRUPO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CVC - GRUPO 1 - EQUIPOS DE APOYO
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, hasta el 30 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	02 de noviembre del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	01 de marzo del 2023
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($158,687,452.00)

Funcionario que se puede contactar:

EMPRESA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
NIT	890.399.002-7
NOMBRE	ERWIN JAIR MILLAN SANDOVAL
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN	CARRERA 53 No. 13A – 50. B/Primero de Mayo
TELEFONO	602 331 77 55
E-MAIL	erwin-jair.millan@cvc.gov.co

Se expide la solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de junio de 2023.

FIRMA: _____
PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
DIRECTORA TÉCNICA AMBIENTAL (C)
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

mipg Modelo Integrado de Planeación y Gestión

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"

CERTIFICA QUE:

La empresa **TECNOLOGIA EN PROCESOS DE CONTROL SAS**, identificada con Nit 900.683.997-2, la cual está representada legalmente por el señor **NELSON GIOVANNY PEREZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.256.053 expedida en Cúcuta (Norte de Santander). Suscribió y ejecutó con la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)**, el siguiente contrato:

1. Contrato: SAMC 1089-2022 de fecha 01 de julio de 2022, cuyo objeto fue: Servicios de mantenimiento calibración y calificación para los equipos del laboratorio ambiental de CORPONOR incluido el suministro de repuestos piezas y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, por valor de $120.254.855, con una duración de 3 meses.

Fecha de inicio: 06 de julio de 2022
Fecha de terminación: 30 de septiembre de 2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos para optimizar el funcionamiento y garantizar la vida útil de los equipos del laboratorio y sus mediciones.
2. Garantizar el cambio de los repuestos necesarios; que sean nuevos y originales, para la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de los equipos según la necesidad de cada uno.
3. Realizar el servicio de Mantenimiento preventivo en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la Corporación, ubicado en el municipio de Los Patios.
4. Cumplir con el plan de trabajo de las intervenciones metrológicas a realizar según el cronograma propuesto por el supervisor y según el cronograma de intervención metrológica para los equipos del Laboratorio Ambiental de Corponor, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
5. Ejecutar los mantenimientos preventivos la primera semana de cada mes correspondiente según cronograma de intervenciones metrológicas anual y la disponibilidad de los equipos.
6. Si se requiere ajuste del equipo durante la calibración y/o calificación el proveedor de mantenimiento debe estar disponible para realizar el ajuste
7. Garantizar que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada uno de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda.

8. Para los equipos cuyo funcionamiento es vital para las actividades del Laboratorio (Cabina de extracción, Sistema de digestión, hornos, incubadoras, refrigeradores, balanza analítica), la situación deberá ser atendida y solucionada en un tiempo no mayor a dos (2) horas.
9. Informar en un plazo máximo de DOS (2) días calendario si el equipo intervenido, objeto de la consulta por parte del Laboratorio Ambiental de Corponor, requiere repuesto.
10. Los mantenimientos solo podrán ser ejecutados por el personal autorizado de acuerdo a los perfiles especificados en este estudio y a los soportes suministrados por el oferente.
11. Las calibraciones y calificaciones de los equipos a efectuar en las instalaciones del laboratorio, se deben realizar en presencia del personal que ejecuta las acciones de mantenimiento en el laboratorio de Corponor.
12. Disponer de un profesional, presentado en la propuesta para que asista a las reuniones presenciales solicitadas por el supervisor del contrato dentro de la ejecución del mismo, con dudas relacionadas con el objeto del contrato.
13. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención dentro de las siguientes CUATRO (4) horas del reporte de la necesidad presentada.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión del objeto contractual, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Brindar el respectivo soporte técnico de los equipos que presenten fallas o anomalías en el funcionamiento del mismo, dentro de las siguientes CUATRO (4) horas de su reporte de manera presencial en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de Corponor.
16. Si la empresa encargada de realizar las labores de mantenimiento no se encuentra en la ciudad de Cúcuta, deberá contar con el apoyo de un Ingeniero Electrónico ubicado en la ciudad de Cúcuta con experiencia mínima de dos años en mantenimiento de equipos de laboratorio y formación en aseguramiento metrológico, para realizar la revisión y reparación de los equipos, de manera que puedan atender la obligación especifica No. 2.8. Por lo que se deberá presentar con la propuesta:
17. Un documento con la información del contacto
18. Hoja de vida del ingeniero electrónico con su respectiva tarjeta profesional
19. Certificación emitida por la entidad competente donde conste su residencia en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander
20. El Mantenimiento y Calibración de los Equipos, se debe realizar con un laboratorio acreditado por el ONAC. La empresa que preste el servicio de mantenimiento no puede ser la misma que haga el servicio de calibración, por lo tanto, se permite la subcontratación para el servicio de calibración. Se debe anexar los certificados de calibración que cumplan con los intervalos requeridos y certificaciones de compromiso por parte de los laboratorios, quien no lo haga será motivo de inhabilidad para este proceso.
21. Realizar la respectiva calibración y verificaciones de los equipos para garantizar la trazabilidad y aseguramiento de las lecturas conforme a la norma.
22. Las calibraciones realizadas de masa, volumen, temperatura, potencial de hidrógeno pH, conductividad, humedad y espectrofotometría deben estar acreditadas por la ONAC.
23. Realizar el servicio de calibración en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la Corporación- CORPONOR, ubicado en el municipio de Los Patios.
24. Los equipos que deban ser retirados del Laboratorio para efectos de mantenimiento y/o calibración en otra ciudad, deberán ser devueltos, de manera obligatoria, en un período máximo de 10 días hábiles.

25. El oferente es el único responsable del estado de los equipos, posterior al envío en los trayectos de ida y de regreso de los mismos, por lo tanto, debe devolverlos a Corponor en perfecto estado, sin afectaciones de ningún tipo.
26. Entregar el informe de mantenimiento y certificado de calibración durante los 15 días hábiles siguientes a la visita, en medio magnético y físico.
27. El alcance de acreditación del laboratorio que realice las calibraciones debe contener los equipos e instrumentos en los puntos y/o intervalos de medición requeridos y establecidos por Corponor.
28. Debe contar con equipos y patrones de referencia calibrados y trazables a la fecha.
29. Las variables no acreditadas, turbidímetros y medidor de oxígeno y certificaciones por parte de los laboratorios deben entregar trazabilidad vigente a la fecha de calibración.
30. Presentar un informe por cada equipo por separado con el resultado de la calibración. Se debe identificar en el informe el número de serie del equipo y el número de serie si aplica de partes de equipo que intervengan en la calibración. A este se debe anexar los certificados de los patrones o materiales de referencia utilizados en las calibraciones. Entregar los respectivos certificados de calibración de los Equipos, con el reporte de la incertidumbre, la trazabilidad de los patrones empleados para la calibración.
31. Programar las sesiones de mantenimiento con duración suficiente para la revisión de los equipos, exclusivamente en horario laboral, dada la necesidad de la presencia de personal de la Corporación en las instalaciones del laboratorio.
32. Contar con los equipos, herramientas y suministros necesarios para ejecutar las actividades contratadas, incluidos los reactivos e insumos de verificaciones y calibraciones de todos los equipos. Los elementos utilizados para cada actividad, deben encontrarse en buen estado y debidamente calibrados con los correspondientes certificados expedidos por el ente acreditador.
33. Informar por escrito, posterior a la calibración o verificación de los equipos, las correcciones a aplicar, y además dar la información verbalmente de manera explicativa al supervisor y al personal del laboratorio que maneja los equipos.
34. Brindar garantía del servicio realizado, hasta la completa satisfacción por parte del Laboratorio.
35. Brindar una orientación técnica, en caso de ser necesario, para el uso eficiente de los equipos y su operación.
36. En caso de ser solicitado por Corponor, el contratista debe explicar la información contenida en el informe de mantenimiento y certificado de calibración.
37. El valor del contrato incluye gastos de desplazamiento del personal encargado de ejecutar el servicio.
38. Si es necesario el envío de equipos y/o instrumentos a otra ciudad, los gastos de transporte corren por cuenta del contratista. Los gastos de envío por garantía de servicio corren también por cuenta del contratista.
39. El Contratista debe prever y manifestar en forma expresa, que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica. En consecuencia, los precios facturados deben corresponder idénticamente a los enunciados en la oferta.
40. Ofrecer garantía mínima de cuatro (4) meses contados desde la finalización del servicio, respecto de todos los servicios objeto de contratación.
41. No efectuar facturación ni cobro por concepto de servicios que, por motivos de fuerza mayor, presentados durante la ejecución del contrato, no sea posible prestar. En este caso deberá

presentarse una justificación para la no calibración de algún equipo, soportada documentalmente.

42. Prestar la garantía exigida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".
43. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

El objeto contractual se ejecutó en un 100%

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EXCELENTE (X) BUENO ( ) REGULAR ( ) DEFICIENTE ( )

Se expide en San José de Cúcuta, a los 06 días del mes de marzo de 2023 a solicitud del interesado.

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Hugo Alfonso Rincón Rodríguez	Profesional Universitario – Área de Contratación (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			